



## **RESOLUCIÓN DEL RECTORADO (R-2/2010), DE 5 DE ENERO DE 2010, DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA SOBRE CONVOCATORIA DE AYUDAS A ASOCIACIONES Y PROYECTOS ESTUDIANTILES PARA EL AÑO 2010.**

El art. 170 de los Estatutos de la Universidad de Murcia contempla la posibilidad de dotar de los medios necesarios para su funcionamiento y el desarrollo de sus actividades a las asociaciones universitarias de estudiantes que, sin fines lucrativos y abierta a todos los alumnos universitarios, se constituyan dentro de la legislación vigente.

A este fin responde la dotación prevista para las "Asociaciones y proyectos estudiantiles" en el Presupuesto para el 2010 financiadas por el convenio Universidad de Murcia-Caja de Ahorros del Mediterráneo, cuya adecuada distribución comporta la necesidad de establecer normas que garanticen la publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en la concesión de las ayudas que se convocan.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

### **HE RESUELTO**

Convocar Ayudas a Asociaciones y Proyectos Estudiantiles para el año 2010 que se registrará por las siguientes bases:

#### **1º OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas por las que han de regir la concesión de ayudas para el fomento de actividad y proyectos de asociaciones universitarias de estudiantes de la Universidad de Murcia.

Podrán ser objeto de ayuda las actividades y los proyectos de las Asociaciones Estudiantiles de la Universidad de Murcia que tengan por finalidad la realización de:

a) Actividades de promoción asociativa, de información sobre recursos para estudiantes, difusión de los derechos y deberes de los universitarios, participación en los órganos de la Universidad y, en general, cuantas sirvan a fortalecer la integración de los estudiantes en todo lo que afecta a la vida universitaria.

b) Proyectos solidarios de índole social

Las actividades a que hace referencia los apartados anteriores podrán formar parte de proyectos ya iniciados con anterioridad a la fecha de la presente convocatoria o de proyectos de ejecución plurianual, aunque, en todo caso, deberán referirse al año en curso.

#### **2º REQUISITOS**

Podrán solicitar las ayudas convocadas las Asociaciones Estudiantiles de la Universidad de Murcia que reúnan los siguientes requisitos, referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

a) Figurar inscritas en el Registro de Asociaciones Universitarias de la UMU, según el Reglamento de Asociaciones Universitarias y del Registro de Asociaciones

Universitarias de la Universidad de Murcia, aprobado por Consejo de Gobierno el 5 de diciembre de 2007.

- b) Haber justificado satisfactoriamente cualquier ayuda o subvención de la Universidad de Murcia recibidas con anterioridad.
- c) No incurrir en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.(Anexo IV)
- d) Se establece que las ayudas obtenidas por las asociaciones a través de esta convocatoria, serán incompatibles con otras ayudas otorgadas por la Universidad de Murcia

### **3º SOLICITUDES**

El impreso de solicitud se facilitará gratuitamente en las Secretarías de los Centros y estará dispuesto en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo y se presentará en el Registro General o Auxiliar de la Universidad de Murcia, o en cualquiera de los lugares indicados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de la Administraciones públicas y el Procedimiento administrativo común **hasta el día 30 de enero de 2010**, dirigido a la Sección de Apoyo al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, sito en el Centro Social Universitario, Campus de Espinardo, que se encargará de la tramitación de dichas ayudas.

Los solicitantes deberán presentar junto con el impreso, la siguiente documentación:

1. Formulario completo de solicitud (ANEXO I).
2. Proyecto detallado de la actividad a realizar.
3. Presupuesto detallado de ingresos y gastos, incluyendo la financiación adicional, si la hubiere, por otro organismo.
4. Certificación de Entidad bancaria indicando el Código Cuenta Cliente (CCC, de 20 dígitos de la Asociación), donde se realizará, en su caso, el ingreso de la subvención concedida.
5. Fotocopia del D.N.I. del Presidente de la Entidad solicitante, o representante debidamente acreditado en los términos previstos en sus propios Estatutos.
6. Certificado del Secretario de la Entidad, con la relación actual de miembros de la Junta Directiva, señalando la fecha de la Asamblea en la que se produjo su elección, e incluyendo nombre, cargo, N.I.F.,teléfonos y mail, así como el número de socios (ANEXO II).

Las asociaciones universitarias pueden presentar sus solicitudes individualmente o de manera conjunta, en este último caso cuando la actividad o proyecto a realizar sea asumida por dos o más asociaciones.

### **4ª LISTA PROVISIONAL DE ASOCIACIONES ESTUDIANTILES ASPIRANTES**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y comprobadas las mismas se publicará en la página web de la Universidad (<http://www.um.es/vic-estudiantes>) y en el tablón oficial de la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia, lista provisional de asociaciones estudiantiles aspirantes para que en el plazo de diez días puedan las mismas que sean excluidas, subsanar los defectos de dichas solicitudes, en su caso, o formular reclamación que a su derecho convenga.

Solventadas las reclamaciones, que irán dirigidas a la J. de Sección de Apoyo al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, se procederá a la publicación de la lista definitiva de asociaciones estudiantiles aspirantes a las ayudas correspondientes, procediendo a su valoración.

#### **5º CUANTÍA DE LAS AYUDAS**

El importe total de esta convocatoria de ayudas es de 18.030 € con cargo a la partida presupuestaria 2010/2010/02/0062/321B/48006 del Presupuesto de gasto de la Universidad de Murcia.

La cuantía de cada ayuda a percibir por cada peticionario no podrá ser superior en ningún caso a 3.000 € o a 3.600 € cuando se trate de proyectos presentados por dos o más Asociaciones conjuntamente.

La ayuda concedida nunca podrá ser superior al coste previsto de las actividades a la que se destina, considerando, en su caso, la financiación adicional que hubiere por otros entes públicos o privados.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

#### **6º COMISIÓN DE VALORACIÓN**

Las solicitudes serán objeto de valoración, según los criterios que dispone la Base 7ª, por una Comisión de Valoración de Ayudas creada al efecto, y compuesta por la Excm. Sra. Vicerrectora de Estudiantes y Empleo, que presidirá la Comisión, el Sr. Coordinador de Estudiantes, un representante de la Comisión General de Becas del Claustro designado por el propio órgano, el Sr. Presidente del Consejo de Estudiantes (CEUM), y la Sra. Jefa de Sección de Apoyo al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, que actuará de Secretaria de la Comisión, o personas en quien deleguen.

#### **7º CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Serán considerados preferentes, y por tanto, gozarán de prioridad en la concesión de las ayudas, los proyectos que:

- a) Estén dirigidos a estudiantes de uno o más Centros universitarios.
- b) Se desarrollen en más de uno de los Campus existentes (La Merced, Espinardo, San Javier y Ciencias de la Salud).
- c) Cuenten con la participación conjunta de otras Asociaciones de Estudiantes para la realización de un proyecto común (se presentará certificado de colaboración con esa asociación)
- d) Porcentaje de financiación solicitado a la Universidad de Murcia sobre el presupuesto del proyecto/s presentado/s, no teniendo en cuenta como gasto posibles comidas/cenas sufragadas por la asociación.
- e) Se vinculen a alguna de las siguientes áreas temáticas: acceso al empleo, hábitos de vida saludable, prevención de drogodependencias y enfermedades de transmisión sexual, defensa del medio ambiente, voluntariado, cooperación al desarrollo, educación para la paz y la tolerancia, apoyo al movimiento asociativo y empresarial estudiantil y cuantas se refieran a la promoción e integración de los estudiantes universitarios en la vida social, excluyéndose las actividades cuyo cometido sea lúdico.
- f) Se valorará la actividad/es a desarrollar dentro del proyecto/s presentado/s.

Dichos criterios se ajustarán al baremo establecido en el Anexo III.

## **8º ADJUDICACIÓN**

A la vista de la propuesta, no vinculante, de la Comisión de Valoración de Ayudas, y del resto de la documentación del expediente, el Excmo. y Magnífico Sr. Rector acordará la adjudicación provisional de las ayudas, que se publicará en el Registro General y Auxiliar de la Universidad de Murcia, y simultáneamente en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo.

Durante los 10 días siguientes a la publicación de la adjudicación provisional, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes en el Registro General y Auxiliar de la Universidad de Murcia, dirigidas a la Sección de Apoyo al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, a la vista de las cuales y del resto del expediente administrativo, el Excmo. y Mgfco. Sr. Rector resolverá la adjudicación definitiva de las ayudas.

El plazo máximo para notificar la resolución expresa será de seis meses. Transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar, el sentido del silencio será desestimatorio.

Las asociaciones beneficiarias deberán comprometerse mediante escrito, dirigido al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, dentro del mes siguiente a la notificación de la propuesta de resolución definitiva, a la realización de la actividad o proyecto en los términos previstos en su solicitud de ayuda. En el caso de que éstos guarden silencio se entenderá que aceptan la ayuda.

## **9º OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a:

1. Realizar la actividad o actividades del proyecto, asumir las responsabilidades que se deriven de su realización, no introducir modificaciones en el mismo sin autorización expresa del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda a los fines que motivaron su concesión.

3. Aportar la Memoria Justificativa de la realización de la actividad con anterioridad al 1 de febrero de 2010 en cualquiera de los Registros General o Auxiliar de la Universidad de Murcia y dirigidos a la Sec. de Apoyo al Vic. de Estudiantes y Emp.. En caso contrario, la asociación quedará inhabilitada para participar en la siguiente convocatoria.

4. Deberá hacerse constar en los materiales de difusión y publicidad de las actividades destinatarias de las ayudas la colaboración del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo.

5. Cualesquiera otra legal o reglamentariamente prevista.

## **10º PROPUESTA DE PAGO**

El pago se realizará con carácter anticipado, que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

La propuesta de pago de las ayudas concedidas se realizará en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la fecha de resolución definitiva de las mismas. Dicho pago se realizará en el número de cuenta especificada por las asociaciones en sus solicitudes.

## **11º REVISIÓN DE LAS AYUDAS**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, salvo que la causa no sea imputable al beneficiario, la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, en los

supuestos contemplados en el artículo 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Corresponde al Rector, a propuesta de la Jefa de Sección de Apoyo al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, previo informe de la comisión de valoración, acordar el reintegro de la subvención, conforme al procedimiento establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM.

Asimismo, serán sancionados conforme al capítulo II del título IV de la Ley General de Subvenciones los beneficiarios cuyas acciones u omisiones estén tipificadas como infracción administrativa en el capítulo primero del título IV de dicha Ley.

### **13º RECURSOS**

Contra la resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, conforme a la redacción dada por la Ley 4/1999.

Asimismo, cabrá interponer, sin que quepa simultanear ambos mecanismos de impugnación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación de la resolución (de concesión o por la que se aprueba la convocatoria, según la base) ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia de Murcia.

### **14ª RECURSOS CONTRA LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA**

Contra la presente Resolución de convocatoria que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, conforme a la redacción dada por la Ley 4/1999.

Asimismo, cabrá interponer, sin que quepa simultanear ambos mecanismos de impugnación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación de la resolución (de concesión o por la que se aprueba la convocatoria, según la base) ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia de Murcia.

### **15ª RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS SUBVENCIONES.**

Las subvenciones se registrarán, además de por la presente convocatoria, por las disposiciones de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como por las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto se aplicarán las normas de derecho privado.

Murcia, a 5 de enero de 2010.

EL RECTOR



Fdo.: José Antonio Cobacho Gómez



**(ANEXO I)**  
**FORMULARIO DE SOLICITUD DE**  
**AYUDAS UNIVERSIDAD DE MURCIA**

**ASOCIACIONES Y PROYECTOS ESTUDIANTILES**  
**Convocatoria para 2010.**

**1. Datos de identificación de la Asociación:**

Nombre ..... NIF.....  
 Domicilio..... Población.....  
 Código Postal ..... Teléfono..... FAX.....

**2. Datos del representante legal (Presidente)**

Nombre ..... NIF.....  
 Domicilio..... Población.....  
 Código Postal ..... Teléfono fijo..... Teléfono móvil.....

**3. Datos del representante legal (Secretario)**

Nombre ..... NIF.....  
 Domicilio..... Población.....  
 Código Postal ..... Teléfono fijo..... Teléfono móvil.....

**4. Documentación que se adjunta:**

- Proyecto de Actividades.
- Presupuesto de ingresos y gastos.
- Fotocopia del D.N.I. del representante de la Entidad solicitante.
- Certificado del Secretario de la Entidad, con la relación actual de miembros de la Junta Directiva, señalando la fecha de la Asamblea en la que se produjo su elección, e incluyendo nombre, cargo N° de D.N.I, y domicilio, así como el número de socios.
- Certificación de Entidad bancaria indicando el Código Cuenta Cliente (CCC, de 20 dígitos de la Asociación), donde se realizará, en su caso, el ingreso de la subvención concedida.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

.....VER DORSO⇒⇒



## SOLICITUD DE AYUDAS UNIVERSIDAD DE MURCIA

### ASOCIACIONES Y PROYECTOS ESTUDIANTILES Convocatoria para 2010.

5. ¿Ha justificado documentalmente las ayudas o subvenciones de la Universidad de Murcia recibidas con anterioridad?

Si  No

6. Centros Universitarios donde pertenezcan los estudiantes a los que está dirigido el Proyecto a desarrollar:

7. Campus Universitarios en los que se desarrolle el Proyecto:

8. ¿Cuenta con la participación conjunta de dos o más Asociaciones de Estudiantes? ¿Cuáles?

9. ¿Dispone de financiación adicional externa, pública o privada, para la realización del Proyecto?

10. ¿A qué áreas temáticas de las que figuran en la base 6ª e) de la convocatoria está vinculado el Proyecto?

Don/Dña. \_\_\_\_\_, como representante de la entidad y solicitante declara y certifica la veracidad de los datos obrantes en la solicitud y documentación que se acompaña.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**EXCMO. Y MAGNÍFICO SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.-**



## AYUDAS A ASOCIACIONES Y PROYECTOS ESTUDIANTILES PARA EL AÑO 2010.

### BAREMO

|  |                        |
|--|------------------------|
| 1. El proyecto está dirigido a estudiantes de uno o más Centros universitarios (0,5 puntos por Centro)   | <b>Hasta 3 puntos</b>  |
| 2. Se desarrollen en más de uno de los Campus existentes (0,5 puntos por Campus)   | <b>Hasta 2 puntos</b>  |
| 3. Cuenten con la participación conjunta de otras Asociaciones de Estudiantes (0,5 por asociación)   | <b>Hasta 2 puntos</b>  |
| 4. Según porcentaje de financiación solicitado a la Universidad de Murcia sobre el presupuesto del proyecto/s presentado/s. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1-10% _____ 1 punto</li> <li>▪ 11-30% _____ 0,8 puntos</li> <li>▪ 31-50% _____ 0,6 puntos</li> <li>▪ 51-70% _____ 0,4 puntos</li> <li>▪ 71-90% _____ 0,2 puntos</li> <li>▪ 91-100% _____ 0 puntos.</li> </ul> | <b>Hasta 1 punto</b>   |
| 5. El proyecto se vincule con algunas de las áreas temáticas de la base séptima de la convocatoria (0,5 por área temática)   | <b>Hasta 3 puntos.</b> |
| 6. Valoración de la actividad/es a desarrollar que incluye el proyecto/s.  | <b>Hasta 5 puntos.</b> |

**(ANEXO IV)**

D/Dña.....representante de la  
asociación.....

Declaro bajo juramento que en dicha asociación no concurren ninguna de las circunstancias referidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

Fdo.: \_\_\_\_\_